

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintidós

REFERENCIA.	SINGULAR.
Demandante.	Bancolombia S.A.
Demandado.	Beatriz Helena Santamaría Cuadros.
Radicado.	05001 31 03 011 2021-00198 00
Asunto.	Pone en conocimiento.

Se pone en conocimiento de la pasiva, la respuesta dada por la parte actora del requerimiento efectuado mediante providencia del 18 de marzo de 2022 (cfr. archivo 028 C-1). Así pues, este Despacho considera satisfecho dicha exigencia y, por ende, se continúa con el normal curso de este proceso, esto es, la remisión del expediente digital a los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Medellín.

4.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19 y teniendo en cuenta que la aplicación de firma electrónica de la Rama Judicial presenta inconvenientes.